



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3955 DE 2008

(octubre 11)

por el cual se otorgan facultades a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 213 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 3929 del 9 de octubre de 2008,

DECRETA:

Artículo 1°. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura tomará las medidas necesarias para agilizar el trámite de las notificaciones personales que se deban surtir en cualquier tipo de proceso, incluidas las acciones de tutela, con sujeción a las siguientes reglas:

1. La notificación personal podrá practicarse válidamente a través de la entidad contratada por la Dirección Ejecutiva Nacional o las Direcciones Seccionales de Administración judicial sin que sea necesaria la intervención de un empleado o servidor judicial.

2. El Director Ejecutivo de Administración Judicial y los Directores Seccionales de la Rama Judicial podrán, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, contratar empresas de mensajería para que realicen notificaciones personales y las diligencias relacionadas con las mismas.

3. En los procesos contractuales que se realicen en desarrollo de lo previsto en el numeral anterior se garantizará la transparencia de la selección de los contratistas.

4. En ningún caso las empresas contratadas para practicar notificaciones personales podrán asumir funciones judiciales al efectuar las mismas.

Artículo 2°. Facúltase a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas necesarias en materia de suspensión de términos.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y suspende, por todo el tiempo que estuviere vigente, las normas contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de octubre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

La Viceministra de Asuntos Multilaterales, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Adriana Mejía Hernández.

La Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

María Cristina Gloria Inés Cortés Arango.

El Comandante General de las Fuerzas Militares, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional,

General Freddy Padilla de León.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leyva.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Ministro de Minas y Energía,

Hernán Martínez Torres.

El Viceministro de Comercio Exterior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Eduardo Muñoz Gómez.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia Vélez White.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Lozano Ramírez.

La Ministra de Comunicaciones,

María del Rosario Guerra de la Espriella.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

La Ministra de Cultura,

Paula Marcela Moreno Zapata.

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Surde la Amazonia

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 049 DE 2008

(julio 25)

por la cual se otorga un permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica al Proyecto "Establecimiento de serpientes de la Familia Viperidae y Elapidae para la obtención de veneno, producción de sueros antiofídicos e investigación científica en el municipio de Florencia - departamento del Caquetá" de la Universidad de la Amazonia.

La Directora de la Territorial Caquetá, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numerales 2, 9, 11 y 12, artículo 35, Decreto-ley 2811 de 1974, Decreto 1320 de 1998, Decreto 309 de 2000, Decreto 1220 de 2005, Constitución Nacional artículos 330 y 71, Resolución 068 de 2002 del MAVDT, Resoluciones 029 del 14 enero y 26 de marzo de 2004 de Corpoamazonia, acuerdos 002 de 2005 y 016 de 2005 de Corpoamazonia, y

CONSIDERANDO:

...

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar a la Universidad de la Amazonia representada por el señor Luis Eduardo Torres García, identificado con cédula de ciudadanía número 17628306 de Florencia (Caquetá), un Permiso de Estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica para el proyecto denominado "Establecimiento de serpientes de la Familia Viperidae y Elapidae para la obtención de veneno, producción de sueros antiofídicos e investigación científica en el municipio de Florencia - departamento del Caquetá" de la Universidad de la Amazonia.

Artículo 2°. Dar viabilidad a la colecta y movilización de las muestras biológicas relacionadas en el cuadro 1, para desarrollar el proyecto denominado "Establecimiento de serpientes de la Familia Viperidae y Elapidae para la obtención de veneno, producción de sueros antiofídicos e investigación científica en el municipio de Florencia - departamento del Caquetá".

Cuadro 1

Muestras biológicas

Categoría taxonómica mínima	Descripción	Cantidad (Unidad de medida)	Frecuencia del muestreo	Unidad de Tiempo
Apéndice II	Bothrops Atrox -Bilineatus	50	1 /semana	24 H.
Apéndice II	Lachesis muta	10	1 /semana	24 H.
Apéndice II	Bothrosia Taetiana	5	1 /semana	24 H.
Apéndice II	Bothrocopia Hyoprora	10	1 /semana	24 H.
Apéndice II	Micrurus Surinamensis - Spixi	25	1 /semana	24 H.

Artículo 3°. El término del permiso será de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

Artículo 4°. El permisionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Colectar las muestras biológicas en las cantidades autorizadas, sin que pueda comercializarse de ninguna forma lo tomado.

2. Informar por escrito a Corpoamazonia, Dirección Territorial Caquetá, con al menos ocho (8) días hábiles de antelación, su desplazamiento al área geográfica de la investigación

LICITACIONES

EL DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página